

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1280.

Seccion de Fomento. Negociado 1.º — Minas.

Cuenta que presenta el Ingeniero de minas que suscribe de lo devengado por la expedición verificada del 12 al 23 de Junio de 1862.

Dietas 10 días á 30 rs. vn.	500
Gastos de transporte	640
Total. rs. vn.	1140

Nombre de la mina.	Término.	Operacion.	Interesado.	Cantidad que lecor responde.
Carmen, buena vecina.	Montoro.	Demarcacion.	Don Vicente Montfort.	95
Nueve Mercedes.	id.	id.	El mismo.	95
Nueva Aurora.	id.	id.	El mismo.	95
Nueva Sembrada.	id.	id.	El mismo.	95
Nueva Abundancia.	id.	id.	El mismo.	95
Nuevo Trueno.	id.	id.	El mismo.	95
Doña Dulcinea.	id.	id.	El mismo.	95
La Felicidad de dos Buena Cucaña.	id.	id.	El mismo.	95
San Juan Apostol.	id.	id.	El mismo.	95
Imperio.	id.	id.	D. Ramon de Torres.	95
La Magdalena.	Villa nueva de Córdoba	id.	Sociedad fusión Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel.	95
Suma total.				1140

Córdoba 7 de Julio de 1862. — Juan Rümer. — V.º B.º — El Ingeniero Gefe, Tomás Sabau.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, concediendo á los interesados ocho días de término para que puedan dirigir á este Gobierno las observaciones que crean oportunas

Córdoba 8 de Julio de 1862. — El Gobernador. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1219.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Fernando Anguita y Tera, al cual se le sigue causa en el Juzgado del distrito de Santa Cruz de Cádiz por hurto de un reloj de plata sobredorado con cristal plano de tamaño ordinario consecudero y de una cadena sencilla de oro formada de eslabones disminuyendo en tamaño desde el centro á las estremidades con el gancho unido por una argolla y siendo la llave de Breguet; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del espresado Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 4.º de Julio de 1862. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1220.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Antonio Fajardo Martín, cuyas señas se espresan al pié, que se ha ausentado del pueblo de su vecindad con objeto de sustraerse de la responsabilidad que le ha correspondido, en el reemplazo del año actual, estando declarado prófugo, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

Córdoba 4.º de Julio de 1862 — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Hijo de Antonio y Francisca, vecino de Bonamecarra, edad 22 años,

estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz afilada, barba clara, color trigüeno.

Se advierte que el espresado moro, está indocumentado y caso de llevar cédula de vecindad debe ser de uno de sus hermanos Francisco ó Manuel.

Circular núm. 1326.

No habiendo remitido á este Gobierno los Alcaldes que se espresan á continuacion el estado de presos, detenidos y arrestados correspondiente al segundo trimestre del corriente año, les prevengo lo verifiquen á vuelta de correo precisamente, cuidando de ser mas puntuales en los trimestres sucesivos.

Córdoba 15 de Julio de 1862. — El G. I. — Francisco de Paula Portocarrero.

- Raena.
- Belalcazar.
- Cañete.
- Carpio.
- Conquista.
- Dos Torres.
- Fuente Tojar.
- Granjuela.
- Guadalcazar.
- Guijo.
- Loque.
- Montoro.
- Morente.
- Nueva Carteya.
- Obejo.
- Pedro abad.
- Posadas.
- Torrecampo.
- Villabarta.
- Villaviciosa.
- Villaralto.
- Villanueva de Córdoba.
- Viso.
- Iznajar.
- Zambra.

Circular núm. 1309.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—
Minas.

Vista la diligencia de reconocimiento del registro San Cayetano, sito en la dehesa boyal del término de Obejo, y resultando que no está habilitada en debida forma la labor legal del mismo; por decreto de 9 del corriente, y con arreglo al caso 4.º párrafo 1.º del art. 64 de la ley, se ha cancelado su respectivo expediente, declarando franco el terreno pretendido. Y hallándose ausente de esta capital don Juan Vargas Machuca, interesado en el registro de que se trata, he dispuesto se le notifique por medio del *Boletín oficial* á los efectos del art. 40 del Reglamento del ramo.

Córdoba 12 de Julio de 1862.

—El G. I.—Francisco de Paula Portocarrero.

Circular núm. 1304.

Patronatos.—Habiendo sido disuelto por sentencia del señor Juez de 4.º Instancia de Cádiz, de 30 de Abril último el Patronato fundado en dicha ciudad por Bartolomé Ruiz de la Barrera y adjudicados sus bienes por iguales partes á María Josefa, María Juana, María, de las Mercedes y Josefa Ramona Segovia y Villaverde y á María Antonia Segovia y Valderrama, según se me ha comunicado por dicha autoridad judicial, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si algún interesado se creyere con derecho á algun dote ó otra obligación procedente de dicha obra pia, cuyo pago no se hubiera efectuado aun, acuda con reclamación á este Protectorado en el término de quince días, contando desde la publicación de la presente, para satisfacerle en cuanto sea posible con las existencias que habia antes de la division del Patronato.

Córdoba 11 de Julio de 1862 —
Manuel Ruiz Higuero.

Junta provincial de Beneficencia.

Circular núm. 1298.

Necesitándose para el surtido de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital la cantidad de 250 arrobas de lana del país, he acordado se adquiere en pública licitación, fijándose el tipo de la misma en el acto de la subasta, la cual tendrá lugar en mi despacho á las 12 de la mañana del día 10 de Agosto próximo, y bajo las conducciones que estarán de manifiesto en la secretaría de la Junta de Beneficencia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que de-

seen interesarse en la subasta.

Córdoba 10 de Julio de 1862.
—El presidente, Manuel Ruiz Higuero.
—El Secretario, José Bellido.

Circular núm. 1293.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos mulas de la propiedad de D. José Calvo Rubio, vecino de Aguilar, cuyas señas se espresan al pié, que en la madrugada del 4 del corriente desaparecieron de la Hacienda de olivar conocida por el Bosque y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Alcalde de Aguilar con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 11 de Julio de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Cuatro años cada una, seis cuartas y media de alzada, negras, con el hierro de D. Rafael de Arcos parecido á una espuela, la una roma, la otra del natural.

Circular núm. 1313.

Estadística.

La Junta general de Estadística en 9 del actual me dice lo siguiente:

«Aun cuando esa Junta provincial, y lo mismo las de partido, han terminado los trabajos que se les encomendaron por la Real Instrucción de 10 de Noviembre de 1860, y circulares posteriores, conviene que continúen en el ejercicio de sus funciones por los que en lo sucesivo puedan ocurrir, hasta que se publique oficialmente el Censo, ya adelantado en su impresión. Mientras tanto no deben considerarse aceptados definitivamente los trabajos, ni llegado el caso de devolver á los Ayuntamientos sus resúmenes con la nota de haber obtenido la aprobación superior, según previene el artículo 65 de la Instrucción citada.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Jueces de 1.º instancia de los partidos judiciales de la provincia, Presidentes de la Junta del suyo respectivo.

Córdoba á 14 de Julio de 1862.—
El Gobernador interino Francisco de Paula Portocarrero.

Circular núm. 1311.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—
Montes.

Habiéndose dispuesto el acotamiento por seis años de la dehesa llamada del Rey, término de la ciudad de Montoro, se anuncia al público con el fin de que tanto los dueños de las fin-

cas colindantes como los demás vecinos comarcanos no puedan alegar ignorancia.

Córdoba 14 de Julio de 1862.—
El Gobernador interino.—Francisco de Paula Portocarrero.

Circular núm. 1238.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo de la propiedad de Jacinto Rayo, vecino de Villabarta, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Alcalde de Villabarta con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 3 de Julio de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un mulo de 3 años, menos de la marca, colorado que tira á negro, con bastante pelo blanco en un costillar, delgado y la cola larga.

Universidad Literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Circular núm. 1288.

Las escuelas de instrucción primaria de los pueblos de la provincia de Cádiz que á continuación se espresan están vacantes y se han de proveer mediante oposición, según se dispone en la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Tres días antes, por lo menos, de terminar un mes, que empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública de dicha provincia, acompañadas de una certificación de su buena conducta moral y religiosa, relación justificada de sus méritos y servicios, y acreditarán además que poseen título de Maestros por medio de copia legalizada ó como previene la Regla 25 de la Real orden referida.

Pueblos.	Dotaciones.	Retribuciones.	Casa.
----------	-------------	----------------	-------

ESCUELAS DE NIÑOS.

San Roque.	6600	2000	Si.
Grazalema.	5500	1500	Si.
Olvera.	5500	1500	Si.
Bornos.	4400	1200	Si.
Cádiz. Una plaza de Maestro auxiliar de una escuela de nueva creación.	4000	nada.	No.
Cádiz, otra plaza de Maestro auxiliar.	4000	nada.	No.

DE NIÑAS.

Cádiz.	5333	Se ignoran.	Si.
Puerto de Santa María.	5000	1200	Si.
Trebujena.	2934	800	Si.
Zahara.	2934	800	Si.
Cádiz. La plaza de auxiliar de la escuela práctica.	5000	nada.	No.
Cádiz. Uva de Maestra auxiliar.	3300	nada.	No.

DE PARBULOS.

Jerez.	8000	Se ignoran.	Si.
--------	------	-------------	-----

Sevilla y Julio 7 de 1862.—Antonio Martín Villa.

Circular núm. 1321.

Suministros.—El Consejo de Administración de esta provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido en union con el Comisario de Guerra á fijar los precios á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de la misma las especies suministradas á las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Junio último y son á saber:

	Rs.	Cént.
La ración de pan de libra y media.		85
La fanega de cebada.	25	34
La @ de aceite.	50	87
La @ de paja.	2	29
La @ de lana.	1	25
La @ de carbon.	3	25

Y por acuerdo de dicha Corporacion se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los pueblos interesados y demas fines consiguientes.

Córdoba 9 de Julio de 1862
El Presidente, Manuel Ruiz Higuero
—José Maria Morente, Secretario.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

D. Juan Guillen Buzarán, caballero de las Reales y Militares órdenes de primera y tercera clase de San Fernando y de San Hermenegildo, Comendador de la Americana de Isabel la Católica, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Brigadier de Caballería y Gobernador militar de la Provincia de Córdoba.

Hago saber: que en la causa que pende en el gobierno militar de esta provincia en virtud de comision del Exmo. Sr. Capitan General de este distrito contra los Facultativos que dieron por útl para el servicio de las armas á Ramon de Castro Casanova, hijo de Pedro, y de Manuela, natural de la villa de Fernan-Nuñez, se ha provehido auto por dicho Señor Exmo. en 2 del corriente, que he cumplimentado en el día de ayer, mandando se le cite por segunda vez, para que en el término de nueve dias se presente en la Escribanía de Guerra de esta provincia para la práctica de las diligencias decretadas por S. E. en dicha causa, apercibido que de no hacerlo le pararán el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten.

Córdoba 9 de Julio de 1862.—
Juan Gillen Buzarán.—Por mandado de S. S. Francisco de Paula Lopez Harduy.

AYUNTAMIENTOS.**Alcaldía constitucional de Rute.**

Circular núm. 1319.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Comendador de la Real y distinguida órden Americana de Isabel la Católica, Alcalde constitucional y presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa, etc.

Hago saber: que por disposicion de la referida municipalidad y en cumplimiento de lo determinado en las Reales órdenes de 17 de Setiembre del año anterior y 12 de Abril próximo pasado, se sacan nuevamente á pública subasta para su venta, los capitales de censo que en la actualidad posee el Pósito de esta villa, cuya consistencia y demás antecedentes relativos á cada cual de aquellos, se pasan á demostrar:

Uno de 100 rs. 15 cénts. de réditos annos, su capital al tipo de un

3 p. $\frac{3}{4}$ asciende á 3.338 rs. 33 cénts. el cual gravita sobre unas casas calle de Priego Alta, de esta misma villa, linde Juan de Nieva, y hace esquina, y hoy posee José Balmisa Masias, de esta vecindad, siendo su vencimiento el 24 de Junio de cada año.

Otro de 83 rs. 42 cénts. de réditos annos, su capital de 2.780 rs. 67 cénts. bajo el mismo tipo, pagaderos aquellos por los dias 4 de Diciembre de cada año, impuesto sobre casas calle Pedro Gomez, de esta poblacion, linde José Maria Ecija Repullo y Antonio Garcia Saenz, perteneciente á Antonio Herrera Tapia, de este propio domicilio.

Otro de 80 rs. de réditos y 2.666 reales 67 cénts. de capital al mencionado tipo, pagaderos aquellos el 24 de Junio de cada año. Gravita sobre casa calle Priego Alta, de esta poblacion, linde José Balmisa Masias y Carmen de Luque, propia de Juan de Nieva Moreno.

Otro de 46 rs. 50 cénts. de réditos annos, su capital de 550 rs., bajo igual tipo, el cual gravita sobre una casa en la calle Bonilla de esta poblacion, que hoy posee Antonio y Birbara Jimenez, su vencimiento en S. Juan 24 de Junio de cada año.

Otro de 37 rs. 50 cénts. de rédito annos, su capital de 1.250 rs. bajo el mismo tipo, pagaderos aquellos en idéntico dia. Se halla impuesto sobre una casa en la calle Alta de esta villa, propia de Juan Antonio Martinez, del mismo domicilio.

Otro de 52 rs. 12 cénts. de réditos annos, su capital de 1737 rs. 34 cénts. al mencionado tipo, pagaderos los primeros el 24 de Junio de cada año. Se halla impuesto sobre una casa calle Piedra y Roda, perteneciente hoy á Francisco de Porras Beltran, de esta vecindad.

Otro de 28 rs. 30 cénts. de réditos y 943 rs. 34 cénts. de capital al referido tipo, fecha del pago la ya espresada de 24 de Junio de cada año, impuesto sobre otra casa en la misma calle, perteneciente á Miguel Cordon Almaosa, de esta vecindad.

Otro de 25 rs. 90 cénts. su capital 863 rs. 34 cénts. bajo igual tipo, pagaderos per los dias de S. Juan 24 de Junio de cada año, impuesto sobre casa calle del Fresno, perteneciente hoy á Martina de Porras, de este propio domicilio.

Otro de 40 rs. 50 cénts., de réditos y 350 rs. de capital, bajo el susodicho tipo, pagaderos aquellos el 31 de Diciembre de cada año, é impuesto sobre fanega y media de olivar, que en el partido del camino de Lucena de este término, posee don Luis Montilla, de esta vecindad.

Otro de 13 rs. 50 cénts., su capital de 450 rs., á el espresado tipo, impuesto sobre 8 celemines de

tierra calma, que en el partido cañada de Lozano, de este término, posee Pedro Roldan.

Otro de 24 rs. 39 cénts., su capital de 813 rs. bajo el ya espresado tipo, pagaderos por los dias 24 de Junio de cada año, é impuesto sobre casa calle Fresno Alta, de esta poblacion, propia de Luis Moyano Retamosa, vecino de la misma.

Otro de 24 rs. 36 cénts., su capital de 812 rs. pagaderos en idéntico dia é impuesto sobre casas en la misma calle, propias de Francisco Arévalo Ruiz.

Otro de 13 rs. 50 cénts., su capital de 450 rs. pagandolo en la actualidad Francisco Tirado Roldan, por poseer 8 celemines de tierra calma, partido cañada de Lozano, sobre que gravita.

Otro de 9 rs. su capital 300 rs. bajo el citado tipo, pagaderos aquellos por los dias de Santiago de cada año, el cual gravita sobre media aranzada de viña en el partido de la Gallomba, de este término, propia de don José Maria Roldan, de esta vecindad.

Otro de 26 rs. 9 cénts., su capital de 869 rs. 67 cénts., bajo el mismo tipo, pagaderos los primeros el 31 de Diciembre de cada año, é impuesto sobre cuatro aranzadas y media de tierra, que en el partido camino de Lucena, de este término, poseen los herederos de don Juan de la Cruz Garcia, vecino de la ciudad de Lucena.

Otro de 45 rs. 72 cénts., su capital 1524 rs., bajo el susodicho tipo, pagaderos por los dias de S. Juan 24 de Junio de cada año, impuesto sobre casas calle Toledo, propias de los herederos de don José Fernandez Cañete.

Otro de 3 rs. de réditos, su capital de 100 rs. bajo el ya espresado tipo, impuesto sobre casa calle del Pilar y sitio callejuela de los Corralesjos, que posee don Alfonso Garcia Cordon.

Otro de 21 rs. 39 cénts. de réditos, su capital 713 rs. pagaderos aquellos en 24 de Junio de cada año, impuesto sobre casas que en la calle del Fresno de esta poblacion, posee Pedro Granados Moyano, vecino de la misma.

Otro de 33 rs. su capital 1100 rs. bajo el ya espresado tipo, impuesto sobre tres aranzadas de olivar que en el partido cerro de la Higuera, posee don Sebastian Padilla, de esta vecindad.

Otro de 6 rs. 60 cénts. su capital 220 rs. bajo idéntico tipo, pagaderos por los dias 4 de Diciembre de cada año, impuesto sobre casa calle de Priego de esta propia villa, que poseen los herederos de doña Isabel Diaz.

Debiendo colebrarse dos nuevas subastas para la enajenacion de los indicados capitales de censo, mediante á que no se ha presentado postor en las verificadas ultimamente, tendrá lugar la primera el dia 20 de Agosto próximo y la segunda el 28 del mismo, á la hora de las doce de su mañana en que ha de recaer la buena pro en el mejor postor, en las Casas Consistoriales, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para la enagenacion de los de que vá hecho mérito, habrá las dos subastas decretadas con el intervalo de los 8 dias que se dejan ver y en la primera no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de su capitalizacion y en la segunda servirá de tipo el remate que se haya declarado mas favorable en aquella.

2.^a Las proposiciones serán públicas y verbales, pudiendo por lo tanto interesarse en ellas los que asistan al acto y quieran hacer licitacion.

3.^a Serán admisibles dichas proposiciones para pagar en plazos ó al contado en el acto de otorgarse la Escritura, y el Ayuntamiento preferirá en estos casos la que considere mas beneficiosa al Establecimiento.

4.^a En el caso de presentarse el censatario al acto de subasta, será preferido por el tanto á los demas licitadores.

5.^a Dada la hora señalada para el remate, se publicará por tres veces el resultado de la última proposicion con el intermedio de cinco minutos de espacio de una á otra publicacion, y en el caso de no haber quien la mejore, se cerrará el acto en su favor, quedando á las resultas de la segunda subasta y obligado el rematante á dar seguridades del cumplimiento de su oferta, si el Ayuntamiento creyere necesario exigir las.

6.^a Si en la última subasta no hubiere quien mejore la proposicion que produjo el remate en la anterior, el Ayuntamiento adjudicará definitivamente á su favor el censo, sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad á quien compete la aprobacion del espediente.

7.^a Aprobado el remate definitivamente por la superioridad, está obligado el rematante á otorgar la correspondiente Escritura y á entregar el precio en que haya consistido, bien en el acto ó en los plazos en que convinieren con el Ayuntamiento al tiempo de la subasta, siendo además de su cuenta los gastos de dicha Escritura y el reintegro del papel sellado que corresponda.

Lo que he dispuesto anunciar al público para que llegue á conocimiento de los interesados á quienes pueda convenir la adquisicion de todos ó cualesquiera de espresados capitales de censo.

Rute 12 de Julio de 1862.—Juan Crisóstomo Mangas.—Andrés Salvador Cruz, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Villa del Rio.

Circular núm. 1301

D. Juan de Dios Gonzalez, Alcalde constitucional de esta Villa del Rio.

Hago saber: que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario de este Cuerpo municipal, dotada con el sueldo anual de 4.400 rs. pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella, que reúnan la aptitud necesaria, dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, terminando el cual se proveerá dicha plaza con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Villa del Rio 10 de Julio de 1862.—Juan de Dios Gonzalez.—Por su mandado, Francisco Cerezo, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Montoro.

Circular núm. 1306.

D. Bartolomé Alcalá Pabon, Alcalde constitucional de esta ciudad de Montoro.

Hago saber: que concluyendo en fin de Setiembre próximo, el arriendo del Barco de Arenoso, correspondiente al caudal del Propios de esta población, se abre licitación pública para su adjudicación por el tiempo de tres años, que finalizarán en igual época del de 1863, bajo el tipo ó renta anual de 1.125 rs. habiéndose señalado para la celebración del primer remate, en que se admitirán proposiciones que cubran dicha suma, el día 4 de Agosto inmediato, y el segundo para las pujas que aumenten la cantidad del anterior, con un 10 p 00 el 11 del propio mes, en estas Casas Capitulares de 10 á 12 de sus respectivas mañanas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Montoro 14 de Julio de 1862.—Bartolomé Alcalá.—Por mandado de dicho Sr. Alcalde, P. A. Norberto Garcia.

Alcaldía constitucional de Rute.

Circular núm. 1276.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Comen-

dador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, y Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que á virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan nuevamente á la subasta para su venta, dos fanegas de tierra que sitúan en el partido de Campullas, término de Zambrá, y fueron de Domingo Molina, encontrándose hoy adjudicadas al Pósito de esta villa, linda con don Manuel Rodriguez, vecino de Carcabuey, y el cortijo que nombran de los Toledanos, siendo su tipo el de 750 rs. bajo del cual se subastan por término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á condición de que la suma en que consista el remate, ha de entregarse en el acto y en una sola paga.

Rute 2 de Julio de 1862.—Juan Crisóstomo Mangas.—Andrés Salvador Cruz, Srio.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Circular núm. 1267.

EDICTO.

Don José Padilla y Parejo, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, etc.

La Junta Pericial repartidora de esta Villa ha concluido en borrador la rectificación del cuaderno de liquidaciones ó amilaramiento de la riqueza de este distrito, que ha de servir para la derrama del Cupo de contribución y recargos que se autorizan en el año próximo de 1863. Antes de proceder á pasarlo en limpio, ha acordado esté de manifiesto en esta Secretaría por el término de veinte días al examen de los contribuyentes sujetos á él, que principiarán á contar los vecinos desde la fecha, y los forasteros desde que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos reclamatorios que previene el artículo 36 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

Transcurrido el término fijado improrrogable, no será admitida ninguna reclamación por fundada que sea, y su autor sufrirá las consecuencias del agravio.

Y para general inteligencia se publica y fija el presente en el sitio de costumbre y en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Puente Genil á 4 de Julio de 1862.—José Padilla.—Por mandado de S. S., Félix Camacho, Srio.—Es copia.—Padilla.

Alcaldía constitucional de Guadalcázar.

Circular núm. 1295.

D. José Toscano, Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que á consecuencia de la circular del Sr. Gobernador núm. 1115 inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 99, correspondiente al día 23 de Junio próximo pasado, y de haberse recibido los tres ejemplares impresos para la formación del presupuesto municipal respectivo al año inmediato de 1863, el cual se halla espuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento á los efectos oportunos, según lo prevenido por el artículo 109 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845 por término de un mes contados desde esta fecha.

Y para que conste se fija el presente en Guadalcázar á 1.º de Julio de 1862.—José Toscano.—Rafael Maria del Valle, Srio.

Alcaldía Constitucional de Morente.

Circular núm. 1290.

D. Manuel Corredor Vivar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluidas en borrador las cuentas de los fondos municipales respectivas al año pasado de 1861, y su periodo de ampliación que finalizó en 31 de Marzo último, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este municipio para que en el término de 30 días puedan ser inspeccionadas por las personas que se consideren con derecho á ello, deduciendo las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho periodo serán censuradas por la corporación y se remitirán á la superioridad.

Y para conocimiento del público se fija el presente en Morente á 6 de Julio de 1862.—Manuel Corredor Vivar.—Por mandado del Sr. Alcalde, Juan José Camacho, Srio.

Alcaldía constitucional de Montoro.

Circular núm. 1307.

D. Bartolomé Alcalá Pabon, Alcalde constitucional de esta ciudad de Montoro.

Hago saber: que concluyendo en fin de Setiembre próximo el arriendo del tajar de Arenoso, correspondiente al caudal de Propios de esta población, se abre licitación pública

para su adjudicación por tiempo de tres años, que finalizarán en igual época del de 1863, bajo el tipo ó renta anual de 175 rs., habiéndose señalado para la celebración del primer remate en que se admitirán proposiciones que cubran dicha suma, el día 4 de Agosto inmediato, y el segundo para las pujas que aumenten la cantidad del anterior con un 10 p 00 el 11 del propio mes, en estas Casas Capitulares de 10 á 12 de sus respectivas mañanas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Montoro 11 de Julio de 1862.—Bartolomé Alcalá.—Por mandado de dicho Sr. Alcalde, P. A. Norberto Garcia.

JUZGADOS.

Circular núm. 1318.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

D. José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M. y Juez de Primera instancia de esta villa de Pozoblanco, etc.

Hallándose vacante una de las plazas de Procurador de este Juzgado, por fallecimiento de D. Lorenzo Lopera, que la desempeñaba, he mandado en cumplimiento á superior carta orden de la Exma. Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla, anunciar dicha vacante por medio del presente, convocando aspirantes á dicha procura por término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los espresados aspirantes presenten en dicho término en la Secretaría de este juzgado, que desempeña el actuario, sus solicitudes documentadas, conforme á las circunstancias requeridas en el párrafo segundo del artículo sesenta y uno del reglamento de juzgados de primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Dado en Pozoblanco á doce de Julio de 1862.—José Gil Delgado, P. M. D. S. S. José Villareal.

CORDOBA.—1862.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando núm. 34.

AL BOLETIN OFICIAL.

Del Miércoles 16 de Julio de 1862.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1316.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Existencia en el día 5 del corriente mes.	17281 13
Recaudado desde el 6 al 12 del mismo.	26802 24

Existencia en este día.	44083 37
-------------------------	----------

Córdoba 12 de Julio de 1862.—El Depositario, Manuel Baena.—El Secretario Interventor, Francisco de Borja Pavon.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Profesores.

Córdoba 12 de Julio de 1862.—El G. I.—Francisco Portocarrero.

Circular núm. 1216.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán á la busca de los presos cuyos nombres y señas se espresan al pié, que el 25 del mes último se fugaron de la cárcel de Madridejos donde se encontraban de tránsito; y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Juzgado de 1.ª instancia de Madridejos.

Córdoba 1. de Julio de 1862.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Félix Salot y Ferrer, sargento que ha sido de carabineros, destinado al fiijo de Ceuta, procedente de la Capitanía general de Aragon, de estatura alta, con vigote y pera corridos, como de 24 años de edad, aragonés, vestido con pantalon de paisano que tira á encarnado, y blusa corta de tela de color claro.

Alberto Lurba Ruiz, de estatura regular, de unos 30 años, recio de cuerpo, con patillas, vestido con pantalon de tela listada, chaleco y sombrero ancho.

Pedro Muñoz Lozano, de unos 24 años, de estatura baja, vestido con pantalon de pana, chaqueta de paño y un pañuelo de seda atado á la cabeza.

Eleuterio Nieto Reyes como de 25 años, de estatura alta, con bigote vestido con pantalon de paño.

Dirección general de Obras públicas.

Circular núm. 1310.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo último esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Madrid á Cádiz en su travesía por Pedro Abad cuyo presupuesto asciende á 63.829,46 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de

manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al desu cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 200 reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 reales.

Madrid 7 de Julio de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D N. N., vecino de entera do del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Madrid á Cádiz en su travesía por Pedro Abad, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Circular núm. 1254.

El Ilmo. Sr Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica la siguiente Real orden circular.

«Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Negociado 4.º.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que los Ayuntamientos inviertan voluntariamente en la adquisición de la obra que con el título de *Guía fabril é industrial de España* ha publicado D. Francisco Gimenez y Guitied, en la Ciudad de Barcelona.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. (S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1862.—El Subsecretario.—Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.»

Se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos.

Córdoba 5 de Julio de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Administración Principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1296.

Encontrándose vacante el Estanco de la villa de Torrecampo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Julio de 1858, pueden optar á él: 1.º Los cesantes, jubilados y retirados que disfruteo mayores haberes pasivos, los cuales serán así mismo preferidos para los Estancos de mayor importancia. 2.º Los inutilizados

en acto del servicio, ya lo hubiesen sido en el ejército ó en otras carreras. 3.º Los que hayan prestado servicios en el ejército ó en otras carreras, aun cuando no devenguen haberes pasivos. 4.º Las madres, viudas ó hijas de los individuos del ejército de mar y tierra, de la Guardia civil y de los Resguardos, muertos en actos del servicio. 5.º Las viudas de los Estanqueros; y 6.º Las viudas ó hijas de militares y empleados que disfruten viudedad ó pensión.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el término de ocho días contados desde el de la publicación en el *Boletín oficial y Diarios* de esta capital, presenten los que lo soliciten las instancias documentadas en esta Administración, para elevar la propuesta entera al Sr. Gobernador civil de la provincia, debiendo extenderse en todos conceptos que los aspirantes han de contar con recursos para hacer las sacas al contado.

Córdoba 10 de Julio de 1862.— José Salvoas.

Circular núm. 1291.

EDICTO.

En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Capitán general de Andalucía dictada con acuerdo del Excelentísimo Sr. Auditor de Guerra de la misma, en los autos formados por fallecimiento del Cabo 2.º de la Guardia civil Francisco Garcia Rubio, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de quince días á Manuel Garcia Rubio para que se persone en los referidos autos á hacer las reclamaciones de que se crea asistido, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, las providencias que se dicten.

Sevilla 26 de Junio de 1862.— Pablo Maria Olave.

Circular núm. 1300.

Dirección general del Registro de la propiedad.

Sección 3.ª

No habiéndose presentado ningún aspirante con aptitud legal al registro de la propiedad de Ceuta de cuarta clase, con fianza de cuatro mil reales en el territorio de la Audiencia de Sevilla, esta Dirección ha acordado anunciar de nuevo la vacante haciendo saber á los que á él aspiren y se crean con las cualidades requeridas para obtenerle, que dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* pueden presentar sus solicitudes documentadas á S. M.

por conducto del Regente de la Audiencia.

Madrid 4 de Julio de 1862.—El Director general,—Antonio Romero Ortiz.

JUZGADOS.

Juzgado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1288.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y de Hacienda de la misma y su provincia.

Hago saber; que habiéndose declarado en quiebra por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, varias fincas procedentes de Bienes Nacionales, por falta de pago de plazos vencidos, y consiguiente á lo dispuesto en la Real orden circular de 22 de Mayo del año próximo pasado, se sacan de nuevo á pública subasta para su venta, que ha de celebrarse de once á doce de la mañana del día 29 del corriente mes de Julio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Hacienda, las fincas que á continuación se espresan:

1.ª Una casa calle de la Plata de esta capital; marcada con el número 40, que fué del hospital de San Sebastian de la misma, núm. 159 de inventario, cuya finca adquirió del Estado don Mariano Cañasveras, de esta vecindad, el 28 de Febrero de 1861 en cantidad de 19.410 rs. á pagar en 9 años y 10 plazos; adeuda el segundo vencido de 1911 rs., y se subasta bajo el tipo de 7.200

2.ª número 8 de inventario. Una casa sita en esta ciudad, Campo de la Verdad, á la calle del Lustre número 5, que fué del hospital de Caridad de la misma, rematada por don José del Pino, de esta vecindad, el 26 de Enero de 1859 en 9.900 rs. á pagar en 9 años y 10 plazos; adeuda el tercero vencido de 990 rs., y se subasta bajo el tipo de 9.649

3.ª Otra casa en esta capital, á la calle de la Humosa núm. 5, procedente del hospital de San Bartolomé de la misma, cuya casa adquirió del Estado don José Monserrate, el 21 de Febrero de 1859 en 6.415 reales á pagar en 9 años y 10 plazos; adeuda el segundo y tercero vencidos de 1223; reales bajo el tipo de 6.115

4.ª Otra casa en esta capital, número 26, calle Arco de Belen, formada sobre 1269 varas, que fué del hospital de convalecientes de la misma, rematada en 21 de Enero de

1859 por don Eugenio Gomez, de este domicilio, en 22.600 rs. á pagar en 9 años y 10 plazos; adeuda el tercero vencido de 2260 rs. y se subasta bajo el tipo de 13.635

5.ª Una casa sin número, á la calle Buitrago de la ciudad de Cabra, que fué de la Cofradía de Jesus Nazareno de la misma, cuya finca adquirió del Estado don José Rendón el día 14 de Julio de 1843 en 10.500 reales, á pagar en 19 años y 20 plazos; adeuda la 19 vigésima parte de 525 reales, y se subasta bajo el tipo de 10.500

6.ª Una haza de tierra al partido del Camino de Priego, término de Cabra, que fué de la Casilla de Curas de la misma, de cabida de dos fanegas dos y medio celemines, con 41 olivos, adquirida por don José Medel el 30 de Octubre de 1843 en 6.950 rs. á pagar en 19 años y 20 plazos; adeuda 1042 rs. 50 cént. importe de la 17, 18 y 19 vigésimas partes vencidas, y se subasta bajo el tipo de 6.450

7.ª Un olivar al sitio arroyo de la Rata, término de Cabra, compuesto de cuatro aranzadas con 108 olivos, que fué de la Colecturía de la parroquia de la misma, rematada el 13 de Noviembre de 1843 y adquirida por don José S. Ginés, vecino de Cabra, en 10.500 rs. á pagar en 19 años y 20 plazos; adeuda 1050 rs., importe de la 18 y 19 vigésimas partes, bajo el tipo de 7080

8.ª Una haza de 3 fanegas 8 celemines y 2 cuartillos, con 235 olivos, al sitio de los Arenales ó Patorro, término de la Rambla, la cual adquirió don Juan Pedro Yunca, vecino de dicha villa, el día 28 de Junio de 1844 en cantidad de 19.023 reales, á pagar en 19 años y 20 plazos; adeuda las 17 y 18 vigésimas partes vencidas, importantes 1.902 reales 12 cént., y se subasta bajo el tipo de 8.690

9.ª Un pedazo de tierra al sitio Arroyo Ciferino, término de Priego, que fué del hospital de la misma, cuya finca adquirió del Estado don José Maria Montoro, vecino de dicha villa, el día 5 de Diciembre de 1859, en 1.300 rs. á pagar en 9 años y 10 plazos; adeuda 130 rs. del tercero vencido, y se subasta bajo el tipo de 1.300

10. Una haza de garrotal nuevo, de 9 fanegas, con 380 pies de olivos, y 50 plazas vacías, término de Montalvan, que perteneció á la Cofradía del Smo. de la misma, rematada el 18 de Mayo de 1844 y adquirida por don Manuel Sanchez Puerta, vecino de la Rambla, en cantidad de 89.500 reales, á pagar en 19 años y 20 plazos; adeuda 4475 rs. de la 18 vigésima parte vencida, y se subasta bajo el tipo de 35.500

11. Una haza de cabida de 20 fanegas de tierra, al sitio del Bramadero, término de Pedroches, que fué de la Obrapia de Francisco Nebado, cuya finca adquirió del Estado don Bernardo Gil, vecino de Torrecampo, el día 15 de Setiembre de 1860, en cantidad de 1360 rs. á pagar en 9 años y 10 plazos; adeuda el segundo vencido de 136 rs., y se subasta bajo el tipo de 1.360

12. Un pedazo de tierra, al sitio de Tumbajarros, término de Aguilar, que fué de la Casilla de Curas de la misma, cuya finca adquirió del Estado don Cayetano Montilla, vecino de dicha villa, el día 9 de Julio de 1856 en cantidad de 1.300 rs., á pagar en 14 años y 15 plazos; adeuda el sexto vencido de 78 rs. y se subasta bajo el tipo de 1.300

13. Y una suerte de olivar al sitio de la Senda del Toril, término de Monturque, que fué de la Cofradía del Smo. de la misma, cuya finca adquirió del Estado don Francisco Moriana, vecino de espresada villa, en cantidad de 1.320 rs. á pagar en 19 años y 20 plazos; adeuda 66 rs. importe de la 19 vigésima parte vencida, y se subasta bajo el tipo de 1.320

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicha subasta acudan á la hora, en el día y sitio espresados, bajo el concepto de que los rematantes han de pagar al contado los plazos vencidos, sin perjuicio de exigir á los quebrados la diferencia que resulte entre ambos remates y los gastos del segundo.—Córdoba 5 de Julio de 1862.—José Antonio de Cires.— Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Circular 1275.

D. Antonio Garijo Lara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance, y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Antonia Cortés Heredia, natural de Baena y vecina de esta Ciudad, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio por el delito de falsedad de una cédula de vecindad, para que se presente ante mí á responder á los cargos que contra ella resultan; pues de no hacerlo dentro del término de nueve días se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á 6 de Julio de 1862.—Antonio Garijo Lara.— Por mandado de dicho Sr., Francisco Aguado.

Juzgado de primera instancia de Llerena.

Circular núm. 1193.

D. Juan de Dios Sanchez Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y oficio del que refrenda, se continúa causa criminal contra José Gonzalez Barragan (a) Santos, vecino de Berlanga, de las señas que se expresan, por lesiones á su convecino José Gonzalez Moscaredo (a) Piti, y como se haya dado á la fuga, encargo á los

Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de autoridad procedan á la captura y prision de dicho individuo, y si fuese habido será puesto á disposicion de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dado en Llerena á 24 de Junio de 1862.—Juan de Dios Sanchez Moreno.—Por mandado de S. S., Dr. Matias Fernandez y Sabrian.

Señas del reo.

Edad mayor de 26 años, talla regular, ojos pardos, color trigueño, nariz regular y de egercio del campo.

Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 1285.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 19 de Agosto de 1862, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Federico Barroso y Lora, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Menor cuantía.

Fincas rústicas.

Núm. 2091 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 14 fanegas de tierra de la propiedad de los herederos de Luis Jurado, procedente del caudal de propios de la Villa de Pozoblanco, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de dicha Villa, y linda á N. tierras de Micaela Jurado, á L. otras de Manuel Jurado, á S. otras de Juan Ventura Prieto y á P. otras de Miguel Campos, y consta de 102 encinas y 12 chaparros, cuyo arbolado, mata jóven y monte alto, ha sido capitalizado por los 47 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1037,50 y tasado en tipo para la subasta.

1068

Núm. 2092 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Manuel Jurado, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de la Villa de Pozoblanco, y linda á N. tierra de Miguel Gonzalez, á L. otras de Manuel Andujar, y á S. y P. otras de Luis Jurado, y consta de 24 encinas y 46 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven, ha sido tasado en 424 rs. y capitalizado por los 19 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

427 50

Núm. 2093 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Gonzalez, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de Manuel Andujar, á L. otras de Miguel Lopez, y á S. y P. otras de Manuel Jurado, y consta de 12 encinas y 16 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven ha sido capitalizado por los 7 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 157,50 rs. y tasado en tipo para la subasta.

184

Núm. 2094 del inventario. El arbolado existente en

una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Manuel Andujar, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de la viuda de Obejo, á L. otras de Miguel Lopez, á S. otras de Manuel Andujar, y á P. otras de Miguel Gonzalez, y consta de 8 encinas, y 15 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven ha sido capitalizado por los 6 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 135 rs. y tasado en tipo para la subasta.

140

Núm. 2095 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Obejo, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de Bernardo Marquez, á L. otras de Benito del Pozo, y á S. y P. otras de Miguel Lopez Molina, y consta de 22 encinas y 30 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven, ha sido capitalizado por los 15 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 337 rs. y tasado en tipo para la subasta.

340

Núm. 2096 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Bernardo Marquez, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de Juan Pablos Campos, á L. otras de Antonio Muñoz, á S. otra de Miguel Gonzalez y á P. otra de Luis Jurado, y consta de 4 encinas, y 2 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven ha sido capitalizado por los 2 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 45 rs. y tasado en tipo para la subasta.

48

Núm. 2097 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 20 fanegas de tierra, de la propiedad de Manuel Andujar, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de las Cumbres de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. y S. tierras de Miguel Lopez, á L. arroyo de Agua Mora, y á P. camino de Villanueva, y consta de 40 encinas y 250 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven, ha sido tasado en 1400 rs. y capitalizado por los 63 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1417 50

Núm. 2098 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de la viuda de José Romero, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de José Molina, á L. y S. tierras de José Bejarano, y á P. otras de Ildefonso Marquez, y consta de 7 encinas y 6 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven, ha sido capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 90 rs. y tasado en tipo para la subasta.

91

Núm. 2099 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Ildefonso Márquez, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. y L. tierras de Bernardo Marquez, y á S. y P. otras de Juan Pablos Campos, y consta de 4 encinas y 2 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven, han sido tasados en 48 rs. y capitalizado por los 2 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 45 rs. y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

48

Núm. 2100 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Muñoz, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de Ildefonso Marquez, á L. arroyo de Pedro Minguillo, á S. otras de Miguel Gonzalez, y á P. otras de Luis Jurado, y consta de 15 encinas y 12 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven, ha sido tasado en 198 rs. y capitalizado por los 9 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

202 50

Núm. 2101 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra, de la propiedad de Benito Pozo, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de Ildefonso Toledano, á L. arroyo de Agua Mora, y á S. y P. tierras de Miguel Lopez, y consta de 6 encinas y 60 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata jóven, ha sido capitalizado por los 43 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 292, 50 y tasado en tipo para la subasta.

300

Núm. 2102 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Bejarano, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. arroyo de Agua Mora, á L. tierras de Benito del Pozo, y á S. y P. otras de Miguel Lopez, y consta de 14 encinas y 55 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido capitalizado por los 15 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 337 rs. y tasado en

360

tipo para la subasta.
Núm. 2103 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 7 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Lopez, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de Juan Obejo, á L. arroyo de Agua Mora, y á S. y P. tierras de Manuel Andujar, y consta de 24 encinas y 150 chaparros, cuyo arbolado monte alto y mata joven, ha sido capitalizado por los 35 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 787,50 y tasado en

840

tipo para la subasta.
Núm. 2104 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Jurado, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. y S. tierras de Miguel Lopez, á L. arroyo de Agua Mora, y á P. camino de Villanueva, y consta de 3 encinas y 6 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido capitalizado por los 2 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 45 rs. y tasado en

54

tipo para la subasta.
Núm. 2105 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Miguel Lopez, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto de la Cumbre de Horno Rubio, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de Manuel Andujar, á L. y S. arroyo de Agua Mora, y á P. camino de Villanueva, y consta de 3 encinas y 12 chaparros, cuyo arbolado monte alto y mata joven, ha sido capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 67,50 y tasado en

78

tipo para la subasta.
Núm. 2106 del inventario. El arbolado existente en una suerte de una fanega 6 celamines de tierra, de la propiedad de Blas Castro, de la procedencia anterior, que radica en el Quinto del Fontanar, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de José Jurado, y á L., S. y P. otras de Alfonso Calero, y consta de 7 encinas, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 67,50 y tasado en

70

tipo para la subasta.
Núm. 2107 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 10 fanegas de tierra, de la propiedad de Bartolomé Matias Gonzalez, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto del Fontanar, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de José Mohedano, á L. y S. arroyo del Membrillo y á P. tierras de D. José Fernandez, y consta de 4 encinas y 16 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido tasado en 104 rs. y capitalizado por los 5 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

412 50

tipo para la subasta.
Núm. 2108 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de D. José Fernandez, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto del Fontanar, término de Pozoblanco, y linda á N. y L. tierras de Bartolomé Gomez, á S. arroyo del Membrillo, y á P. tierras de Fernando Calero, y consta de 15 chaparros, cuyo arbolado, monte alto, y mata joven, ha sido tasado en 60 rs. y capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

67 50

tipo para la subasta.
Núm. 2109 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 13 fanegas de tierra, de la propiedad de la viuda de Alfonso Blanco, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto del Fontanar, término de Pozoblanco, y linda á N. haza de Pedro Rubio, á L. otra de Rafael Tirado, á S. otra de Juan Peralvo y á P. camino de Torrecampo, y consta de 96 encinas y 150 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido tasado en 1500 rs. y capitalizado por los 67 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

1507 50

tipo para la subasta.
Núm. 2110 del inventario. El arbolado existente en

una suerte de una fanega y 6 celamines de tierra, de la propiedad de Alfonso Calero, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto del Fontanar, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de José Fernandez, á L. y S. otras de Fernando Calero y á P. otras de Blas Calero, y consta de 4 encinas, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido tasado en 40 rs. y capitalizado por los 2 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

45

tipo para la subasta.
Núm. 2111 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Fernando Calero, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto del Fontanar, término de Pozoblanco, y linda á N. y L. tierras de José Fernandez, á S. otras de José Calero, y á P. otras de Alfonso Calero, y consta de 6 encinas y 3 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 67,50 y tasado en

72

tipo para la subasta.
Núm. 2112 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Rubio Manchego, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto del Fontanar, término de Pozoblanco, y linda á N. tierras de Antonio Escribano, á L. otras de José Mohedano, á S. otras de Andrés Avelino Rojas y á P. otras de D. José Fernandez, y consta de 3 encinas y 15 chaparros, cuyo arbolado, monte alto y mata joven, ha sido tasado en 90 rs. y capitalizado por los 5 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

412 50

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicaran al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuaran pagándose en los 45 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1853, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pozoblanco.

NOTAS.

- 1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 14 de Julio de 1862.

P. H.

Rafael Alvarez.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA.
calle de S. Fernando núm. 34.